



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 12 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El pedido efectuado por la Regidora Ines Margarita García Calderón Calisto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, es política de esta Municipalidad reconocer la labor de los vecinos y personajes ilustres quienes a través de sus esfuerzos personales y profesionales contribuyen al desarrollo de nuestro distrito;

Que, el Escritor Jorge Diaz Herrera, nació en Celendín-Cajamarca (1941). Transcurrió su infancia, adolescencia y primera juventud en Trujillo- La Libertad. Ha ejercido la docencia universitaria en Cajamarca, Trujillo, Lima, Iquitos, así como también ha sido profesor invitado en universidades de España (Madrid, Barcelona, León, Islas Baleares). Es licenciado en literatura; especialidad en la cual ha desarrollado estudios completos de doctorado, y ha realizado investigaciones de Filología en la Universidad Complutense de Madrid;

Que, asimismo Ha incursionado en diversos géneros literarios: periodismo, poesía, teatro, ensayo, cuento, novela, recibiendo numerosas distinciones como el Premio Nacional de Fomento a la Cultura "José María Eguren" (1972), Teatro de La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Municipalidad de Lima Metropolitana, asimismo ha participado en numerosos encuentros literarios en el Perú, América y Europa;

Que, actualmente reside en nuestro distrito es por ello que el Concejo Municipal de Chaclacayo quiere efectuar el reconocimiento por su calidad de persona y su prestigiosa trayectoria;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un Reconocimiento y felicitación al prestigioso Escritor, Poeta y Docente *Jorge Diaz Herrera*, por su destacada trayectoria literaria en el marco de la celebraciones por el 79º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Chacabuco.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Secretaria General la Distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
M. Barrios
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paq Amidad

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado